ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACION POR EL SE ACUERDA LA ADMINISIÓN A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA, DE LA OFERTA PRESENTADA POR, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2023032, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINSTRACIÓN, CENTRALITA, RECEPCIÓN Y ATENCIÓ AL PÚBLICO PARA EL IBIMA-PLATAFORMA BIONAND

De conformidad con la documentación obrante en el expediente de referencia, en fecha 11 de enero de 2024., se llevó a cabo por el órgano de contratación de FIMABIS, la apertura del archivo electrónico núm. 3 a fin de proceder a la valoración de las proposiciones que fueron presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos por los que se rige la presente licitación.

Realizadas las actuaciones anteriores, el órgano de contratación de FIMABIS comprobó que la oferta que fue presentada por el licitador MULTISER MALAGA SL, podría encontrarse incursa en presunción de anormalidad ya que como se establece en el Pliego, “Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”, con arreglo al criterio contemplado en el apartado 4º de dicho Anexo del Pliego, circunstancia que motivó que, en fecha 11 de enero de 2024, el Órgano de contratación de FIMABIS requiriese al citado licitador a los efectos de que acreditase que su oferta no se encontraba eventualmente incursa en situación de anormalidad ex artículo 149 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A este respecto, el licitador requerido ha presentado escrito de alegaciones que ha sido analizado por el Órgano de Contratación de FIMABIS y acuerda ADMITIR la oferta presentada por MULTISER MALAGA SL al considerar acreditado por dicho licitador que no se encuentra en situación de anormalidad.

Como consecuencia de lo anterior, en virtud de las facultades que le han sido otorgadas a este Órgano de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás preceptos concordantes, mediante la presente,

ACUERDA

Primero.- Admitir definitivamente la oferta formulada por el licitador MULTISER MALAGA SL al considerar que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, ha justificado debidamente la misma, debiendo incluirse la misma a efectos de valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación recogidos en los Pliegos.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al licitador que han presentado oferta en el marco del expediente de contratación 2023032, así como proceder a la publicación del mismo en el Perfil

del Contratante. Todo ello con cuanto más proceda en derecho.

En Málaga, a 23 de enero de 2024

GUZMAN DE DAMAS JOSE MIGUEL - 44579347B

Firmado digitalmente por GUZMAN DE DAMAS JOSE MIGUEL - 44579347B
Fecha: 2024.01.23 11:37:49 +01'00'

Firmado:

D. José Miguel Guzmán de Damas
Órgano de Contratación de FIMABIS